

**NOTICIA DE LOS PRODUCTOS  
DE LA ADUANA DE OAXACA EN 1812**

**JOSÉ DE MICHELTORENA Y FRANCISCO DE PIMENTEL**

**OAXACA, ENERO 9 DE 1813<sup>746</sup>**

*Relación de cargo y data de los caudales que en el año último de 1812 se han administrado en la tesorería principal de esta provincia, según consta del libro común.*

**CARGO**

<i>Existencia.-</i> Primeramente lo es de 97.858 6 10 ½ que resultaron de existencia por fin de diciembre de 1811, y constan cargados en una partida del libro común	97,858 6 10 ½
<i>Nieve.-</i> Ídem seiscientos cincuenta pesos que produjo el asiento de nieve	650 0 0
<i>Gallos.-</i> Ídem un mil quinientos pesos del arrendamiento del palenque de gallos	1,500 0 0
<i>Papel Sellado.-</i> Ídem seis pesos cinco reales seis gs. de productos de papel sellado	6 5 6
<i>Medianata.-</i> Ídem un mil ochocientos quince pesos cuatro reales nueve gs. de derechos de medianata	1,815 4 9
<i>Licencias de fierros.-</i> Ídem doce pesos que produjeron en todo el año las licencias concedidas para errar ganados	12 0 0
<i>Tributos. -</i> Ídem treinta y seis pesos cuatro reales recaudados por tributos en dicho año	36 4 0

---

<sup>746</sup> Hernández y Dávalos, *Colección*, IV-211.

<i>Pulperías.</i> - Ídem cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos un real cuatro gs. de productos de pulperías	4,995	1	4
<i>Alcabalas.</i> - Ídem treinta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos tres reales diez gs. por producto de alcabalas	39,665	3	10
<i>2% de aumento de Alcabalas.</i> - Ídem doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos cinco reales once gs. por productos de la tercera parte de aumento de alcabalas	12,455	5	11
<i>Pulques.</i> - Ídem ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos cuatro reales por productos de pulques	8,244	4	0
<i>Alcabala de aguardiente de caña.</i> - Ídem seiscientos setenta y tres pesos cinco reales tres gs. por productos de alcabalas de aguardiente de caña	673	5	3
<i>Salinas.</i> - Ídem seis mil novecientos treinta y nueve pesos siete reales seis gs. por productos de salinas	6,939	7	6
<i>Derechos de convoy.</i> - Ídem doce mil novecientos tres pesos un real diez gs. por productos de los derechos de convoy	12,903	1	10
<i>Donativo para la guerra.</i> - Son cargo quinientos treinta y seis pesos cuatro reales colectados en el año anterior para donativo para la guerra	536	4	0
<i>Lotería.</i> - Ídem cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos cinco reales seis gs. por productos de lotería	4,946	5	6
<i>Extraordinario.</i> - Ídem ciento cuarenta y cuatro pesos reintegrados por contra partida al ramo de extraordinario	144	0	0
<i>Otras Tesorerías.</i> - Ídem noventa y siete mil setecientos noventa y 3 un pesos siete reales siete gs. recibidos por cuenta de otras tesorerías en el	97,791	7	7

año próximo pasado de mil ochocientos doce			
<i>Cruzada.- Ídem</i> treinta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos siete reales once gs. de cruzada	33,979	7	11
<i>Milicias.- Ídem</i> ciento sesenta y dos mil trescientos tres pesos seis reales aplicados por contra partida a milicias	162,303	6	0
<i>Mesadas Eclesiásticas.- Ídem</i> un mil noventa y siete pesos cinco reales diez gs. de productos de las mesadas eclesiásticas	1,097	5	10
<i>Real Noveno íntegro.- Ídem</i> tres mil ochocientos noventa y dos pesos siete gs. que corresponden al noveno íntegro	3,892	0	7
<i>Dos Reales Novenos.- Ídem</i> tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos cuatro reales ocho gs. que pertenecen a los dos novenos	3,459	4	8
<i>Vacantes menores.- Ídem</i> cuatrocientos veinte y seis pesos cuatro reales tres gs. que pertenecen a las vacantes menores	426	4	3
<i>Inválidos.- Ídem</i> trescientos cincuenta y nueve pesos dos reales seis y medio gs. de los descuentos para inválidos	359	2	6 ½
<i>Penas de Cámara.- Ídem</i> un mil novecientos siete pesos por penas de cámara	1,907	0	0
<i>Buenas Cuentas.- Ídem</i> once mil quinientos noventa y siete pesos cuatro reales de buenas cuentas	11,597	4	0
<i>Depósitos.- Ídem</i> sesenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos cinco reales de depósitos	64,919	5	0
<i>Temporalidades.- Ídem</i> dos mil pesos del ramo de temporalidades	2,000	0	0
<i>Restituciones.- Ídem</i> un mil doscientos pesos por las restituciones hechas a favor de su majestad	1,200	0	0
<i>Préstamo a la real hacienda.- Ídem</i> ciento cincuenta mil trescientos veinte y seis pesos dos reales de	150,326	2	0

préstamos a la real hacienda			
<i>Préstamo al 5%.- Ídem setenta y dos mil novecientos noventa y un pesos seis reales cuatro gs. de préstamo al 5% de premio anual</i>	72,991	6	4
<i>Medio real de Ministros.- Ídem dos mil quinientos ochenta y seis pesos cinco reales once gs. de los medios reales de ministros</i>	2,586	5	11
<i>Medio real de hospital.- Ídem dos mil setecientos cinco pesos seis reales once gs. de los medios reales de hospital</i>	2,705	6	11
<i>Desagüe de Huehuetoca.- Ídem seiscientos noventa y tres pesos cuatro reales seis gs. de la pensión de desagüe de Huehuetoca</i>	693	4	6
<i>Impuesto sobre azúcar y cacao.- Ídem un mil quinientos veinte y un pesos siete reales seis gs. del arbitrio nuevo impuesto sobre azúcar y cacao</i>	1,521	7	6
<i>Bienes de comunidad.- Ídem ocho mil quinientos setenta y seis pesos nueve gs. de productos de bienes de comunidad</i>	8,576	0	9
<i>Derechos de la contaduría de medianata.- Ídem treinta y cuatro pesos por los derechos de la contaduría de medianata</i>	034	0	0
<i>Monte Pío Militar.- Ídem doscientos sesenta y un pesos siete reales once gs. de los descuentos para el Monte Pío militar</i>	261	7	11
<i>Monte Pío de ministros.- Ídem cuatrocientos trece pesos dos gs. de los descuentos para el Monte Pío de ministros</i>	413	0	2
<i>Monte Pío de oficinas.- Ídem ciento treinta y siete pesos cinco reales once gs. De los de oficinas</i>	137	5	11
<i>Indulto cuadragésimo.- Ídem seiscientos noventa y un pesos dos reales nueve gs. de los productos de sumarios de indulto cuadragésimo del presente bienio y el pasado</i>	691	2	9

<i>Donativo para soldados de la Península.- Ídem un mil setecientos ochenta y tres pesos cuatro reales de lo colectado por donativos para mantener soldados en la Península</i>	1,783	4	0
<i>Gastos generales.- Ídem veinte y ocho pesos cuatro reales reintegrados por contrapartida al ramo de gastos generales</i>	028	4	0
<i>Alcabala de vino mezcal.- Ídem doscientos setenta y cinco pesos siete reales de productos de alcabalas de vino mezcal</i>	275	7	0
<i>2% de aumento en dicha alcabala.- Ídem noventa y dos pesos seis reales dos gs. de la tercera parte de aumento en ídem</i>	092	6	2
<i>Donativo para zapatos.- Ídem ochenta y seis pesos cinco reales de lo colectado por donativo para zapatos</i>	086	5	0
<i>Real hacienda en común.- Ídem veinte y tres mil doscientos setenta pesos un real nueve y medio gs. pertenecientes a real hacienda en común 23</i>	270	1	9 ½
<i>Donativo para la defensa de esta provincia.- Ídem veinte y un mil doscientos noventa y un pesos tres reales colectados de donativos para la defensa de esta provincia</i>	21,291	3	0
<i>Préstamo forzoso para defensa de esta provincia.- Ídem treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos dos reales de préstamo forzoso para ídem</i>	35,451	2	0
<i>Hospital de San Lázaro.- Ídem treinta y nueve pesos siete reales seis gs. de lo correspondiente al hospital de San Lázaro de México colectado en algunas jurisdicciones</i>	039	7	6
<i>Arbitrio nuevo impuesto para las urgencias de esta ciudad.- Ídem tres mil doscientos cuarenta y siete pesos siete reales dos gs. de lo colectado por los arbitrios impuestos para las urgencias de esta</i>	3,247	7	2

ciudad			
<i>Préstamo forzoso de plata labrada.- Ídem</i> ocho mil ciento sesenta pesos dos reales tres gs. de los productos del préstamo forzoso de plata labrada	8,160	2	2
<i>Ídem voluntario para las urgencias de esta provincia.-</i> <i>Ídem</i> tres mil setecientos setenta pesos del <i>ídem</i> voluntario para las urgencias de esta provincia	3,770	0	0
<i>15% de Amortización.- Ídem</i> ciento sesenta y cinco pesos del 15% de amortización	165	0	0
<i>Moneda provincial.- Últimamente</i> son cargo doce mil siete pesos siete reales de los productos de moneda provincial labrada por la escasez de numerario	<u>12,007</u>	<u>7</u>	<u>7</u>
	928,931	0	1 ½

#### DATA

<i>Tributos.- Primeramente</i> lo es de setecientos cincuenta cuatro pesos cinco reales diez gs. que resultan en tributos	754	5	10
<i>Pulperías.- Ídem</i> doscientos un pesos cinco reales seis gs. en pulperías	201	5	6
<i>Extraordinario.- Ídem</i> seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos seis reales siete gs. en extraordinario	6,455	6	7
<i>Otras tesorerías.- Ídem</i> ciento siete mil cuarenta y seis pesos dos reales ocho gs. en otras tesorerías	107,046	2	8
<i>Sueldos de hacienda.- Ídem</i> once mil trescientos ochenta pesos once gs. en sueldos de hacienda	11,380	0	11
<i>Gastos generales.- Ídem</i> un mil ciento cincuenta y cinco pesos cinco reales cinco gs. en gastos generales	1,155	5	5
<i>Pensiones o encomiendas.- Ídem</i> tres mil	3,480	6	6

cuatrocientos ochenta pesos seis reales seis gs. en pensiones o encomiendas			
<i>Sueldos varios.- Ídem</i> sesenta pesos cuatro reales en sueldos varios	060	4	0
<i>Tropa arreglada.- Ídem</i> ocho mil cuarenta pesos seis reales medio gs. que resultan en el ramo de tropa arreglada	8,040	6	0 ½
<i>Tropa suelta.- Ídem</i> un mil veinte y un pesos seis reales ocho gs. en tropa suelta	1,021	6	8
<i>Milicias.- Ídem</i> tres mil seiscientos treinta y siete pesos seis reales ocho gs. en milicias	3,637	6	8
<i>Real caza de consolidación.- Ídem</i> diecisiete mil ciento cuarenta y siete pesos dos reales un gs. en consolidación	17,147	2	1
<i>Gastos de escuela.- Ídem</i> quinientos noventa y siete pesos dos reales ocho gs. en gastos de la escuela pública	597	2	8
<i>5 por ciento sueldos de subdelegados.- Ídem</i> tres mil setecientos cuarenta y seis pesos cuatro reales ocho gs. en el 5% de sueldos de subdelegados	3,746	4	8
<i>Correos.- Ídem</i> quince mil doscientos sesenta y tres pesos cuatro reales en correos	15,263	4	0
<i>Real hacienda en común.- Ídem</i> cuarenta y ocho mil trescientos veinte y dos pesos cuatro reales siete gs. en real hacienda común	48,322	4	7
<i>Bulas de cruzada.- Ídem</i> ciento cincuenta y cinco pesos cuatro reales diez gs. en cruzada	155	4	10
<i>Buenas cuentas.- Ídem</i> quinientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y dos pesos dos reales nueve gs. en buenas cuentas	556,332	2	9
<i>Depósitos.- Ídem</i> cuarenta y tres mil quinientos diez y ocho pesos dos reales seis gs. en depósitos	43,518	2	6
<i>Arbitrio de azúcar y cacao.- Ídem</i> doce mil doce pesos seis reales en arbitrio de azúcar y cacao	2,012	6	0

<i>Arbitrio de milicias.- Ídem treinta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos tres reales en arbitrio de milicias</i>	34,988	3	0
<i>Bienes de comunidad.- Ídem un mil cincuenta y seis pesos dos reales seis gs. en bienes de comunidad</i>	1,056	2	6
<i>4 y 2 por ciento de propios.- Cuatrocientos veintiséis pesos cinco reales cuatro gs. en el 4 y 2 por ciento de propios</i>	426	5	4
<i>Monte Pío militar.- Ídem doscientos catorce pesos tres reales diez gs. en Monte Pío militar</i>	214	3	10
<i>Réditos de censos.- Ídem un mil quinientos diez pesos en réditos de censos</i>	1,510	0	0
<i>Gastos de guerra.- Ídem diez mil cuatrocientos setenta y cinco pesos cinco reales un gs. en gastos de guerra</i>	10,475	5	1
<i>Préstamo al 5 por ciento.- Ídem dos mil doscientos treinta pesos cuatro reales ocho gs. en préstamo al 5%</i>	2,230	4	8
<i>15 por ciento de amortización.- Ídem seiscientos cuarenta y nueve pesos seis reales cinco gs. en 15% de amortización</i>	649	6	5
<i>Pensiones interinas de milicias.- Ídem trescientos cuarenta y cinco pesos seis reales en pensiones interinas de milicias</i>	345	6	0
<i>Medianata.- Ídem setenta y un pesos cinco reales once gs. En medianata</i>	071	5	11
<i>Préstamo a la real hacienda.- Ídem treinta y tres mil doscientos noventa pesos dos reales once y medio gs. en préstamo a la real hacienda</i>	33,290	2	11 ½
<i>Donativo para la defensa de esta provincia.- Ídem diecisiete mil doscientos setenta y seis pesos dos gs. en donativo para la defensa de esta provincia</i>	17,276	0	2
<i>Hospitalidades.- Ídem noventa pesos pagados de hospitalidades</i>	090	0	0

<i>Préstamo al 4 y 6 por ciento.- Ídem setecientos noventa y dos pesos en préstamo al 4 y 6%</i>	792	0	0
<i>Derechos de la contaduría de medianata.- Ídem dos pesos en derechos de la contaduría de medianata</i>	002	0	0
<i>Préstamo forzoso de plata labrada.- Ídem novecientos ochenta y nueve pesos cinco reales once gs. en préstamo forzoso de plata labrada</i>	989	5	11
<i>Salinas.- Ídem doscientos pesos en el ramo de salinas</i>		<u>000</u>	<u>0</u>
	934,941	6	8

*Demostración*

Importa el cargo	928 931	0	11 ½
Ídem la data 6 8	<u>934 941</u>	<u>6</u>	<u>8</u>
Diferencia	6 010	6	6 ½

Que consiste en el valor de alhajas y deudas en favor da real hacienda.

NOTA.- Que en los días 4, 7, 10 y 12 de diciembre se pusieron a más cuatro partidas de cargo y data en el ramo de moneda provincial importantes tres mil doscientos setenta y siete pesos cuya cantidad no se incluye a la existencia por haberse recibido (después de entregada ésta en 27 de noviembre) en la tesorería del ejército.

Oaxaca, 9 de enero de 1813.

*José de Micheltorena.- Francisco de Pimentel.*